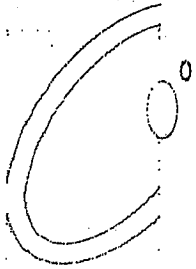




COLEGIO DE BACHILLERES
DEL ESTADO DE SONORA



COPARMEX



Convenio Marco de Colaboración

Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora

y

Confederación patronal de la República Mexicana


Hermosillo, Sonora.

11 de Marzo del 2014.

CONVENIO MARCO

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA, EN LO SUCESIVO "EL COBACH", REPRESENTADO POR EL PROF. JULIO ALFONSO MARTÍNEZ ROMERO EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA, LA CONFEDERACIÓN PATRONAL DE LA REPÚBLICA MEXICANA, EN LO SUCESIVO "LA COPARMEX", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JOSÉ EDUARDO LEMMEN MEYER GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO EMPRESARIAL DEL NORTE DE SONORA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

CONVENIOS Y CONTRATOS	
Registro No.	
<i>culooct14</i>	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA
UNIDAD ASUNTOS JURIDICOS	

I. Declara "EL COBACH", por conducto de su representante:


1. Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por la Ley No. 51 publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora el 12 de julio de 1975 y reformado el día 12 de agosto de 2008, la cual señala como objetivo el de "Impartir e impulsar Educación de tipo Media Superior, correspondiente a Nivel Bachillerato".
2. Que para cumplir con el objetivo señalado cuenta con una planta de personal directivo, docente, administrativo y de servicio distribuida en los 26 planteles de administración directa y 02 extensiones, ubicados en la Geografía Estatal.
3. Que entre sus propósitos se encuentra impartir una educación de calidad, que responda a los requerimientos del Estado, formando integralmente a los jóvenes que ingresen a la institución.
4. Que entre sus responsabilidades está la de gestionar las oportunidades de superación personal y profesional de los alumnos, personal docente, administrativo y de servicios


del Colegio, filosofía que se extiende a las instituciones y organismos con los que se vincula y establece convenios de colaboración.

5. Que tiene la capacidad legal para celebrar el presente Convenio y su Director General, Prof. Julio Alfonso Martínez Romero, es el representante legal cuya personalidad le permite intervenir en este acto, según lo dispuesto en el Artículo 16 de la Ley No. 51 que crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora, lo que acredita con el nombramiento de fecha 06 de enero del 2011, otorgado por el C. Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Guillermo Padrés Elías.
6. Que para los efectos del presente instrumento legal se señala como domicilio el ubicado en Boulevard Agustín de Vildósola, sector Sur y Ave. Bachilleres S/N, Col.

Villa de Seris, C.P. 83280 en la Ciudad de Hermosillo, Sonora y está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con clave CBE-750713-237.

II. Declara "LA COPARMEX", por conducto de su representante:

1. Que su representada es un organismo legalmente que acredita su constitución conforme a la legislación mexicana, y dicho acto consta en Escritura Pública No. 8,293, Volumen 1222, de fecha 31 de enero de 1962, pasada ante la fe del Lic. Carlos Cabrera Muñoz, Notario Público No. 11, con residencia en la ciudad de Hermosillo Sonora. 
2. Que según sus estatutos, sus objetivos específicos son, el estudio, mejoramiento y defensa de los intereses de sus agremiados a través del cumplimiento de los siguientes fines:

- SERVIR. Servir a México, al promover la justicia y la mayor armonía en las relaciones sociales, especialmente en las obrero-patronales, tanto en el ámbito interno de cada empresa, como a nivel estatal entre ambos sectores, por ser la justicia, elemento fundamental del progreso y de la paz social. Proporcionar todos 

aquellos servicios concretos que sus agremiados u otros empresarios requieran para cumplir su misión que no puedan procurarse aisladamente por sí mismos, con las limitaciones que impongan estos Estatutos y los programas anuales de trabajo.

- UNIR. Acrecentar la unión entre los empresarios sobre la base de convicciones y compromisos comunes, para promover su participación organizada con los demás sectores, en pro de la constitución del orden social. En este espíritu de unión, buscar también armonizar sus acciones con los demás integrantes de la sociedad.
- FORMAR. Contribuir a la formación integral de los empresarios, sobre la base de sus deberes y derechos empresariales y de su doctrina social, contenida en la declaración de principios de Confederación Patronal de la República Mexicana, (COPARMEX), que se anexa a estos estatutos como apéndice A, procurando por los medios más adecuados la realización práctica de los mismos, abocándose al estudio de los problemas socioeconómicos de la región y del país, y de las soluciones más congruentes con su doctrina social.
- COMUNICAR. Enaltecer y dignificar el concepto, razón de ser y necesidad de la libre empresa y el papel de ésta en el desarrollo económico y social del país y de la región, utilizando para ello, todos los medios de comunicación a su alcance. Divulgar la Declaración de Principios de COPARMEX, para dar a conocer sus objetivos y comunicarlos oportunamente a sus agremiados y a la sociedad en general.
- REPRESENTAR. Lograr la presencia pública y privada de sus agremiados ante organismos y autoridades.

Actuar, gestionar y declarar a nombre de sus agremiados, según los problemas y circunstancias, de acuerdo a sus principios y finalidades.

En ejercicio de su representación, promover la expedición de leyes, reglamentos, decretos y demás disposiciones legales o administrativas que se consideren necesarias y convenientes o en su caso, impugnar las que fueren inconvenientes.

Establecer y cultivar relaciones con instituciones afines del país y del extranjero y representar a sus agremiados en cuantos foros sean necesarios.

Intervenir en aquellos casos en que la ley lo exija o permita su representación jurídica.

- DEFENDER. Defender la libre empresa como consecuencia del sistema de libertades inherentes al hombre y promover el marco jurídico, económico y social apto para el ejercicio responsable de todas las libertades.

Defender y promover los principios de subsidiariedad y solidaridad y en consecuencia, pugnar para que el Estado y la sociedad asuman el papel que les corresponde en la consecución del bien común.

3. Que tiene su sede principal en la ciudad de México y adquiere carácter nacional a través de sus Centros Empresariales en las entidades federativas, las que cumplen las mismas funciones que la sede.
4. Que acredita su carácter de Presidente del Consejo Directivo del Centro Empresarial del Norte de Sonora, con el acta de toma de protesta de fecha 14 de Febrero de 2012, por lo que en términos de sus estatutos, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente instrumento.
5. Que es deseo de su representado, el celebrar el presente Convenio, para efectos de integrar e involucrar a los alumnos que proporcione "EL COBACH" para que realicen el

Servicio Social y las prácticas Pre Profesionales, en un programa de capacitación continua, así como para ejecutar las acciones conjuntas que se describen en el cuerpo del presente instrumento.

6. Que para efectos del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en las oficinas que ocupa el Centro Empresarial del Norte de Sonora en Blvd. Quiroga No. 108 Fracc. Real de Quiroga C.P. 83224, de esta ciudad de Hermosillo, Sonora.

III. AMBAS PARTES DECLARAN:

Que en razón de sus objetivos afines, tienen interés en celebrar el presente convenio y que de acuerdo a las declaraciones que anteceden, "EI COBACH" y "LA COPARMEX", manifiestan su conformidad en otorgar las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente Convenio es establecer las bases de colaboración entre las partes a fin de ejecutar de manera conjunta las siguientes acciones:

- a) Intercambio de personal para la realización de seminarios, cursos y conferencias; previo acuerdo y disponibilidad por ambas partes.
- b) Intercambio de personal para la realización de programas tendientes a lograr una mejor capacitación; previo acuerdo y disponibilidad por ambas partes.
- c) Canalización de alumnos para la realización Servicio Social y practicas Preprofesionales, previo análisis con los Coordinadores de dichas áreas de los Planteles interesados, con la finalidad de direccionar al alumnado en aquellas empresas, en que puedan fortalecer y



COLEGIO DE BACHILLERES
DEL ESTADO DE SONORA



COPARMEX

realizar dichas prácticas que les permita complementar y reforzar la formación del estudiante, y vincularlo con los centros de trabajo correspondientes; previo análisis de la capacitación que el alumno de COBACH este cursando.

- d) Organización conjunta de seminarios, cursos, conferencias y reuniones sobre temas de interés para las instituciones; previo acuerdo y disponibilidad por ambas partes.
- e) Intercambio de información generada en el proceso de bolsa de trabajo.
- f) Intercambio de material bibliográfico, audiovisual y computacional.
- g) Difusión de las acciones que se deriven del presente Convenio.

Las partes se obligan a presentar previamente por escrito, programas específicos de trabajo para colaborar en tareas de mutuo interés relacionadas con cualquiera de los procesos mencionados en la presente cláusula, programas que de ser aprobados por "EL COBACH" y "LA COPARMEX", serán en forma separada al presente, elevados a la categoría de "Convenios Específicos".

SEGUNDA. CONVENIOS ESPECÍFICOS. Los programas de trabajo mencionados en la cláusula anterior, se elevarán a la categoría de "Convenios Específicos"; estos describirán con toda precisión las actividades a desarrollar, tiempos, personal involucrado, presupuesto requerido, participación económica de cada parte, calendario de pagos, anexos, así como todas las precisiones y documentos necesarios para determinar con exactitud las causas, los fines y alcances de cada uno de los proyectos mencionados, los cuales serán equivalentes en beneficios y obligaciones.

TERCERA. RECURSOS FINANCIEROS. Las partes buscarán, en forma conjunta o separada, la obtención de recursos necesarios para el desarrollo de los programas relativos a los "Convenios Específicos", cuando conlleve un pago.

CUARTA. DERECHOS DE AUTOR. Ambas partes acuerdan que los "Convenios Específicos", contendrán los acuerdos necesarios para regular lo relativo a los derechos de autor de material, así como la propiedad de los derechos de tipo industrial (patentes, certificados de invención, registro de modelo o dibujo industrial, tecnología no patentable o lo que a la fecha resulte), que pudiera derivarse de o en los trabajos de investigación.

QUINTA. RESPONSABILIDAD LABORAL. Las partes convienen en que el personal de cada una, que sea comisionado para la realización de cualquier acción derivada del presente instrumento o de cualquier "Convenios Específicos" que se derive del mismo, estará en forma total y absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte a la que pertenece, lo cual no modifica la relación laboral del personal comisionado.

SEXTA. VIGENCIA. Ambas partes acuerdan que el presente Convenio Marco, iniciará su vigencia al momento de su firma y que esta vigencia tendrá duración indefinida, en el entendido de que dejará de surtir efectos legales cuando así lo determinen las partes, mediante una notificación por escrito a la otra, con un mínimo de treinta días de anticipación a la fecha en que se desee que opere la terminación.


SÉPTIMA. MODIFICACIONES. Las modificaciones a los términos de este instrumento deberán hacerse constar por escrito, y una vez firmadas se anexarán al mismo como *adendums* para que formen parte integrante del presente Convenio.

NOVENA. CONFIDENCIALIDAD. Ambas partes acuerdan que mantendrán estricta confidencialidad con relación a cualquier información relacionada con el desarrollo y operación del programa objeto del presente Convenio, así como de la información de los proyectos realizados por los cuerpos académicos participantes, en el entendido de que dicha obligación deberán hacerla del conocimiento de dichos cuerpos académicos, asimismo las partes acuerdan que la publicación de la información generada durante la ejecución del presente instrumento, así como del desarrollo de los programas específicos que de él se deriven, sólo podrá hacerse con el consentimiento por escrito de las partes.

DÉCIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. En virtud de que el presente instrumento es producto de la buena fe, todo conflicto que resulte del mismo en cuanto a su interpretación, formalización, operación y cumplimiento será resuelto de común acuerdo por las partes.

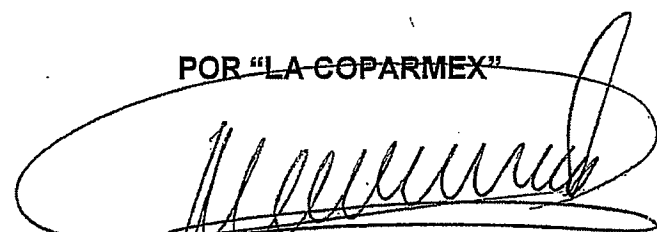
Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad por duplicado en la ciudad de Hermosillo, Sonora; a los once días del mes de Marzo del 2014.

POR "EL COBACH"



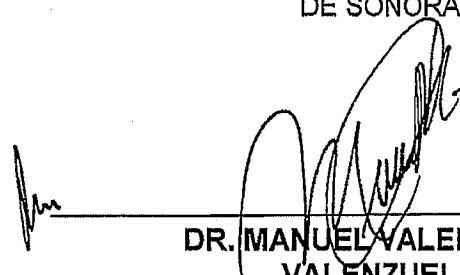
**PROF. JULIO ALFONSO MARTÍNEZ
ROMERO**
DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO
DE BACHILLERES DEL ESTADO
DE SONORA

POR "LA COPARMEX"




**LIC. JOSÉ EDUARDO LEMMEN MEYER
GONZÁLEZ**
PRESIDENTE DE CONSEJO
DIRECTIVO DE COPARMEX
SONORA NORTE

TESTIGOS



**DR. MANUEL VALENZUELA
VALENZUELA**
DIRECTOR ACADÉMICO DEL COLEGIO
DE BACHILLERES DEL ESTADO
DE SONORA



**ING. JUAN PABLO PIÑEDA
RAMÍREZ**
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE JÓVENES DE COPARMEX
SONORA NORTE



ARQ. ADRIÁN DÍAZ RAMOS
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE EDUCACIÓN DE COPARMEX
SONORA NORTE